

de 7 de Diciembre de 1931, que determina la libre facultad de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias para proceder al nombramiento del personal citado y la Ley de 18 de Marzo último, que autoriza al Ministro de Agricultura para hacer la designación del personal que aún no haya sido nombrado, siempre con sujeción a lo que para cada caso determina el citado Decreto de Bases, y existiendo en la actualidad siete vacantes de Capataces pecuarios, cuya provisión resulta urgente para la buena marcha de los servicios,

Este Ministerio, a propuesta de la citada Dirección general de Ganadería, ha dispuesto se convoque a concurso para la provisión de siete plazas de Capataces pecuarios, para las Estaciones pecuarias de Badajoz, Córdoba, León, Lugo, Murcia, Oviedo y Zaragoza, estimándose conveniente para su provisión, exigir determinadas condiciones que sirvan de garantía para su mayor solvencia profesional, que se establecerán en la correspondiente convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 23 de Noviembre de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Ganadería e Industrias pecuarias.

Ilmo. Sr. Debiéndose proceder al nombramiento de Capataces agrícolas, que figura en las plantillas aprobadas para las Estaciones pecuarias, en el Presupuesto vigente de este Ministerio, capítulo adicional 7.º, artículo 3.º, conceptos 6.º, 7.º y 8.º, y de acuerdo con la base 7.ª (capítulo 3.º) del Decreto de 7 de Diciembre de 1931, que determina la libre facultad de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias para proceder al nombramiento del personal citado y la Ley de 18 de Marzo último, que autoriza al Ministro de Agricultura para hacer la designación del personal que aún no haya sido nombrado, siempre con sujeción a lo que para cada caso determina el citado Decreto de Bases, y existiendo en la actualidad ocho vacantes de Capataces agrícolas, cuya provisión resulta urgente para la buena marcha de los servicios,

Este Ministerio, a propuesta de la citada Dirección de Ganadería, ha dispuesto se convoque a concurso para la provisión de ocho plazas de Capataces agrícolas, para las Estaciones pecuarias de Madrid (Central), Badajoz, Córdoba, León, Lugo, Murcia, Oviedo y Zaragoza; estimándose conveniente

para su provisión, exigir determinadas condiciones que sirvan de garantía para su mayor solvencia profesional, que se establecerán en la correspondiente convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 23 de Noviembre de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Ganadería e Industrias pecuarias.

Ilmo. Sr. Debiéndose proceder al nombramiento de Capataces de industrias zoógenas, que figura en las plantillas aprobadas para las Estaciones pecuarias, en el Presupuesto vigente de este Ministerio, capítulo adicional 7.º, artículo 3.º, conceptos 6.º, 7.º y 8.º, y de acuerdo con la base 7.ª (capítulo 3.º) del Decreto de 7 de Diciembre de 1931, que determina la libre facultad de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias para proceder al nombramiento del personal citado y la Ley de 18 de Marzo último, que autoriza al Ministro de Agricultura para hacer la designación del personal que aún no haya sido nombrado, siempre con sujeción a lo que para cada caso determina el citado Decreto de Bases, y existiendo en la actualidad ocho vacantes de Capataces de industrias zoógenas, cuya provisión resulta urgente para la buena marcha de los servicios,

Este Ministerio, a propuesta de la citada Dirección de Ganadería, ha dispuesto se convoque a concurso para la provisión de ocho plazas de Capataces de industrias zoógenas, para las Estaciones pecuarias de Madrid (Central), Badajoz, Córdoba, León, Lugo, Murcia, Oviedo y Zaragoza; estimándose conveniente para su provisión, exigir determinadas condiciones que sirvan de garantía para su mayor solvencia profesional, que se establecerán en la correspondiente convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 23 de Noviembre de 1932.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Ganadería e Industrias pecuarias.

Ilmo. Sr.: La Comisión nombrada para la apertura de pliegos con motivo del concurso para el arrendamiento de un local con destino al Consejo Ordenador de la Economía Nacional y otros servicios, informa dentro del plazo marcado lo siguiente:

“Que realizado un minucioso examen de las dos proposiciones presen-

tadas el día 20 de Septiembre último, fecha de la apertura de pliegos, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Julián Pindado Hernández, la primera suscrita por D. Manuel Nadal y Montaner, como apoderado de D. Fernando Mora y Fernández, que ofrece la casa número 42 de la calle de Alcalá, con una superficie aprovechable de 3.700 metros cuadrados, cuyo arrendamiento propone por término de cinco años, y por el precio anual de 250.000 pesetas, y la segunda, suscrita por D. Maximiliano del Rosal y Echevarría, ofreciendo el inmueble de su propiedad, sito en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 34, con una superficie de 3.600 metros cuadrados, por el precio anual de 198.000 pesetas, por término de un año, prorrogable por la tática a voluntad del arrendatario hasta cinco.

La Comisión, teniendo en cuenta que de las dos ofertas la que se ajusta al pliego de condiciones es la del Sr. Rosal, y el informe del Arquitecto Conservador, acordó por unanimidad proponer al Excmo. Sr. Ministro que la adjudicación de este concurso se haga a la oferta suscrita por don Maximiliano del Rosal de la finca de su propiedad, sita en la calle de Niceto Alcalá-Zamora, número 34, así como también que se devuelva la fianza depositada por D. José Nadal, desde luego, y la del Sr. Rosal una vez que se haya firmado la escritura de arriendo y deducido los gastos a que hubiere lugar.”

Y conformándose este Ministerio con el informe transcrito, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Madrid, 29 de Noviembre de 1932.

P. D.,

SANTIAGO VALIENTE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PATRONATO ADMINISTRADOR DE LOS BIENES INCAUTADOS A LA COMPANIA DE JESUS

Relación de bienes incautados por el referido Patronato, que se publica en cumplimiento del artículo 9.º del decreto de 1.º de Julio último a los efectos expresados.

Madrid.—Provincia.—Una finca llamada La Veguilla, en los términos municipales de Chamartín de la Rosa y Fuencarral, dividida en las 22 que a continuación se detallan:

Chamartín de la Rosa.—Una tierra huerta en el sitio titulado de Val de Zarza; que linda, al Norte y Este, con el Canal de Isabel II.

Una viña en el sitio llamado La Veguilla o Cerbuna; que linda, al Norte, Sur y Oeste, con viña y tierra de esta hacienda, y otra de herederos de Pedro Guinales López.

Una tierra en el sitio llamado de Val de Acederas, Valle Abajo; que linda, por el Norte, con el Arroyo de los Pinos.

Un trozo de tierra en el sitio del Pradillo o la Alcubilla; que linda, por el Norte, con tierra de Gabriel Alonso.

Tierra llamada de la Vereda de los Toros o de los Pinos, que la divide de Este a Oeste el Arroyo de los Pinos, y linda por el Este con tierra de herederos de doña Valentina Burgos y doña Dolores Bovedano.

Tierra en el Cerro de los Pinos; que linda, al Norte y Oeste, con otra de esta hacienda, y al Este, con los Viveros del Canal de Isabel II.

Tierra en el sitio de la Alcubilla; que linda, al Norte, con Arroyo de los Pinos y de los Pedernales.

Tierra en el sitio de los Pinos; que linda, al Norte, con el Arroyo de la Fuente de la Cuesta.

Tierra en el sitio de la Veguilla; que linda, al Sur, con la de herederos de doña Valentina Burgos.

Tierra al sitio de la Veguilla; que linda, al Norte y Oeste, con el Arroyo de la Veguilla.

Tierra al sitio de la Veguilla; que linda, al Norte, con otra de esta hacienda, y al Oeste, con viña de Vicente Fernández.

Casa con fachada a la calle del Cubillo, sin número, en el sitio de Val de Acederas; que linda, al Norte, con solar que fué de D. Valentín Serrano.

Hacienda de labor, con casa de campo, en el sitio de la Veguilla; que linda, al Norte, con el camino y vereda del Río.

Tierra al sitio de la Veguilla; que linda, al Norte y Oeste, con Arroyo de la Veguilla.

Tierra en la Vereda de los Pinos; que linda, al Norte, con tierra de herederos de D. Antonio Carro.

Tierra al sitio de los Pinos; que linda, al Oeste, con tierra de Lorenzo Are.

Término municipal de Fuencarral.—Tierra en Val de Zarza, o Huerta del Obispo; que linda, al Norte y Oeste, con tierra de D. Livinio Stuyk.

Tierra al sitio de Val de Zarza; que linda, al Norte, con camino de la Huerta del Obispo.

Tierra en la Vereda de Ganapanes; que linda, al Norte, con otra de herederos de D. Salustiano Agui.

Tierra al sitio de la Cerbuna o Val del Lobo; que linda, al Norte, con otra de Melitón Asengo.

Tierra al sitio de la Cerbuna o Val del Lobo; que linda, al Oeste, con la Vereda de Ganapanes, y al Sur, con otra de herederos de Manuel Sinforoso Montero y Valentín Gelés.

Viña en la pendiente de la Veguilla; lindando, al Norte, con tierra de Marcelina Rodríguez y viña de herederos de Juan Calvo.

Chamartín de la Rosa.—Finca conocida con el nombre de El Pinar del Rey, compuesta de tierras de labor y

parte de pinar, y en ésta una casa-habitación con garaje.

Finca de labor, actualmente en erial, inmediata a la del Pinar del Rey, de la que la separa la carretera de Hortaliza.

Alava.—Capital (Vitoria).—Una residencia, integrada por las casas números 47, 51, 53 y 55 de la calle de la Herrería.

Coruña.—Capital.—Un templo anexo a la Residencia de los Padres Jesuitas, con entrada por la calle Juana de Vega.

Burgos.—Provincia.—Oña.—Una heredad en el sitio llamado Barbadilla; que linda, al Norte, con la fábrica de curtidos, y al Este, tapia del convento de San Salvador.

La cuarta parte de otra heredad al mismo sitio; que linda: al Norte, con calleja; al Sur, calleja de subida al convento, y al Oeste, calle de Barruso.

Una heredad en el término de Sorroyo; que linda: al Norte, con camino, y al Sur, tierras de los herederos de José Lopetadi.

Una heredad en el término de la Carretera; que linda, al Sur, con tierras de Telesforo Rodríguez.

Una viña en el pago de la Lobera; que linda: al Norte, con tierra de los herederos de D. Antonio Méndez, y al Sur, con camino de Vardeperros.

Granada.—Capital.—Una casa en el vértice del ángulo de la finca La Cartuja, esquina a la carretera de Alfacar y callejón de Lebrija, señalada con el número 116.

Navarra.—Provincia.—Tudela.—Finca rústica en término o calle de Albea; lindando, al Norte, con el río Queibes.

Finca rústica en el término o calle de Traslapunte; lindando al Norte con D. Pedro Goicoechea.

Huerta en el término de Velilla; lindando al Norte con Sebastián Moro.

Casa en la calle de Cofrete, número 10.

Una caseta y huerto en el término o calle de Peñuelas; lindando al Norte con Monte Peñuelas.

Un edificio Colegio en extramuros de la ciudad; lindando: a la derecha, con camino de Santa María Cabeza, y a la izquierda, con calle Dominicas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

Relación, por antigüedad, de los servicios en la Carrera de los solicitantes a las plazas de Jueces de primera instancia e instrucción, anunciadas para su provisión por concurso con fecha 11 del actual (GACETA del 12), con expresión de los Juzgados que solicitan por orden de preferencia, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 20 de Abril próximo pasado.

D. Miguel Llamas Rosales, solicita Santafé.

D. José Porcel Hernández, solicita San Roque. Este solicitante queda fuera de concurso por no llevar un año de servicios en el Juzgado que desempeña en la actualidad, al cual fué nombrado a su instancia.

D. Marcial Zurera Romero, solicita Santafé.

D. Lorenzo Lafuente Polo, solicita Daroca.

D. Miguel Beltrán Aledo, solicita Santafé.

D. Eduardo Hierro de Medina, solicita Madridejos.

D. Miguel Suja Yera, solicita Madridejos.

D. Manuel Lastres Martínez, solicita Daroca y Madridejos.

D. Miguel Quijano Bautista, solicita Santafé.

D. Félix Solano Costa, solicita Daroca.

D. Luis Jiménez-Estárez y Armijo, solicita Daroca.

D. Antonio Martín Ballester, solicita Daroca.

D. Anastasio Escalonilla Figueroa, solicita Madridejos.

D. Aurelio Burgos Cruzado, solicita Madridejos y Daroca.

D. Pedro María Bugallal del Olmo, solicita Santafé.

D. Joaquín Castro Mateo, solicita Daroca.

D. José Tutau Monroy, solicita Santafé.

D. José María Fernández y Díaz Faes, solicita Valencia de Don Juan. Queda fuera de concurso por no llevar un año de servicios en el Juzgado que desempeña en la actualidad, al cual fué nombrado a su solicitud.

D. José María de Mesa Fernández, solicita Madridejos y Valencia de Don Juan.

D. Domingo Teruel Carralero, solicita Madridejos.

D. Serafin Jurado Pérez, solicita Madridejos.

D. Vicente Jorge y Ochoa, solicita Madridejos.

Madrid, 20 de Noviembre de 1932. El Subsecretario, Leopoldo García Alas.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Esta oficina general, autorizada por el Decreto de fecha 16 de Julio del año actual, abre un concurso público para la adquisición de marchamos de cartón, marchamos de aluminio e hilo metálico especial, para servicio de las Aduanas.

Pliego de condiciones.

Primera.

Los modelos de marchamo, tanto de cartón como de aluminio, deben de ser de la forma y tamaño semejantes a los que se usan en la actualidad, y dispuestos para su aplicación mediante las máquinas de marchamar del modelo oficial instaladas en las Aduanas habilitadas y en la Sección Central de Aduanas de esta capital; debiendo ofrecer las mayores garantías de seguridad y duración, y no contener materias de fácil deterioro, que puedan manchar los géneros a que se aplican. El hilo metálico especial se utilizará para la colocación de los marchamos de aluminio, y deberá ser de hierro recocido y lo suficientemente flexible y dúctil para evitar su rotura.